



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 01.2013, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiocho de febrero de dos mil trece, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.)
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.<sup>a</sup> Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA, POR MUTUO ACUERDO Y DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (TOLEDO), SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO E ISOLUX INGENIERÍA, S.A..**

-----

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica a los presentes el que el próximo 12 de abril de 2013 finaliza el período de ocho años al que se extiende la vigencia del contrato de explotación, conservación y amortización de las estaciones depuradoras de aguas residuales en las localidades de Maqueda, Santo Domingo-Caudilla, Novés y Quismondo, suscrito por las Alcaldías de los Ayuntamientos de dichos municipios con la empresa adjudicataria Isolux en el procedimiento abierto de contratación tramitado por la entonces Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual previamente suscribió un convenio de colaboración con los mencionados Ayuntamientos para la construcción, explotación y mantenimiento de las citadas depuradoras de aguas residuales. Dado que el Pliego de Bases Técnicas regidor de la referida contratación prevé la posibilidad de prórroga del plazo del contrato hasta dos años, se trae este asunto al Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo



AYUNTAMIENTO  
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

de prórroga durante seis meses del contrato que nos ocupa, de tal manera que el Ayuntamiento disponga del tiempo necesario para tramitar un nuevo procedimiento de contratación para la nueva adjudicación de la explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales de Santo Domingo-Caudilla. Del mismo modo actuarán los otros tres Ayuntamientos indicados más arriba, dado que la actual empresa contratista Isolux tiene contratados dos trabajadores adscritos a las cuatro depuradoras de los cuatro municipios mencionados anteriormente, por lo que respecto a dicho personal la nueva empresa que resulte adjudicataria quedará subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de la anterior empresa adjudicataria de acuerdo con la normativa de aplicación, constituida por el Convenio Colectivo Provincial de las industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo, así como por el correspondiente Convenio Colectivo Estatal.

**El Sr. Alcalde** hace hincapié en que el personal de Isolux revierte en principio sobre el Ayuntamiento si se encargase directamente de la explotación y mantenimiento de la depuradora o sobre la empresa que resulte adjudicataria en el procedimiento de contratación que se tramite. Como la normativa obliga a la que exista subrogación respecto a los dos trabajadores de Isolux, y no pueden ser otros trabajadores que pudieran seleccionarse entre vecinos de Santo Domingo-Caudilla, considera que lo mejor es realizar la tramitación de la contratación con una empresa que se encargue de la explotación y mantenimiento de la estación depuradora, indicando también que hay seis empresas interesadas que han visitado ya las instalaciones.

-----

**VISTO** que el próximo 12 de abril de 2013 finaliza el período de ocho años al que se extiende la vigencia del **contrato de explotación, conservación y amortización de las estaciones depuradoras de aguas residuales en las localidades de Maqueda, Santo Domingo-Caudilla, Novés y Quismondo, suscrito por los Ayuntamientos de dichos municipios con la empresa adjudicataria Isolux** en el procedimiento abierto de contratación tramitado por la entonces Consejería de Obras Públicas de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, la cual previamente suscribió un **convenio de colaboración** con los mencionados **Ayuntamientos** para la construcción, explotación y mantenimiento de las citadas depuradoras de aguas residuales.

Atendiendo a que a este Ayuntamiento interesa prorrogar el referido contrato durante un período de seis meses para disponer del tiempo necesario para tramitar un nuevo procedimiento de contratación para la nueva adjudicación de la explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales de Santo Domingo-Caudilla.

**VISTO** que la empresa contratista **Isolux Ingeniería, S.A.** mediante **escrito de fecha 20/02/2013** ha prestado su **conformidad a la prórroga** del contrato indicado más arriba durante un período de seis meses, a contar desde el próximo día 13 de abril de 2013, **con unos precios de explotación de 450,00 €/día como canon fijo y 0,09 €/m3 como canon variable**, en lugar de los precios actuales de 339,03 €/día como canon variable y 0,094 €/m3, rigiéndose por lo demás dicha prórroga por las mismas cláusulas de los Pliegos de Bases Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares regidores del contrato de



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Maqueda, Quismondo, Novés y Santo Domingo-Caudilla, en sus ocho años de vigencia. Así mismo, dicha empresa indica que la facturación se realizará de la misma manera en la que se ha realizado hasta la fecha, es decir, proporcionalmente al caudal tratado y de manera individualizada para cada Ayuntamiento. Finalmente señala que las facturas correspondientes a los costes de amortización de la obra dejarán de emitirse el próximo 12 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO** que la **Base 4.ª del Pliego de Bases Técnicas** regidor de la contratación de los servicios de mantenimiento "construcción, explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Maqueda, Quismondo, Novés y Santo Domingo-Caudilla (Toledo)", establece que "Si los Ayuntamientos lo considerasen conveniente para sus intereses, podrán prorrogar el plazo del contrato, por uno o dos períodos, de dos (2) años, previa conformidad de Contratista".

Acto seguido, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**Primero.-** Prorrogar, por mutuo acuerdo y durante un período de seis meses, el contrato de explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Santo Domingo-Caudilla suscrito, entre otros, por este Ayuntamiento e Isolux Ingeniería, S.A., con unos precios de explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Maqueda, Quismondo, Novés y Santo Domingo-Caudilla de 450,00 €/día como canon fijo y 0,09 €/m3 como canon variable a partir del 13/04/2013 conforme a la oferta presentada por dicha empresa, facturándose proporcionalmente al caudal tratado en cada depuradora y de manera individualizada para cada Ayuntamiento, rigiéndose por lo demás dicha prórroga por las mismas cláusulas de los Pliegos de Bases Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado contrato. Dicho período de seis meses se computará desde que finalice el tiempo de duración del contrato el próximo día 12/04/2013, es decir, la prórroga **se extenderá hasta el 12/10/2013**.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**Tercero.-** Dése traslado de este acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos que procedan.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2013.**

-----  
Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que la cifra de población resultante del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2013 asciende a 1.046 habitantes.  
-----



AYUNTAMIENTO  
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)

VISTO el Resumen numérico general que resulta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2013, cuya cifra de población total es de 1.046 habitantes.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística". En el mismo sentido la Resolución de 25/10/2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Seguidamente, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2013, cuya cifra de población total es de 1.046 habitantes, según se desprende del Resumen numérico general indicado más arriba.

SEGUNDO. Remitir al Instituto Nacional de Estadística certificado del presente acuerdo de aprobación, así como el referido Resumen numérico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.